

MANUAL DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

Capítulo 1. Presentación de la Facultad de Ciencias Experimentales

Capítulo 2. El Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Almería

Capítulo 3. Estructura de la Facultad de Ciencias Experimentales para el desarrollo del
SGC

Capítulo 4. Marco estratégico de la Facultad de Ciencias Experimentales

Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos

Capítulo 6. Orientación al aprendizaje

Capítulo 7. Personal académico y de apoyo

Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

Capítulo 9. Resultados de la formación

Capítulo 10. Información pública

Resumen de revisiones


Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/10/18	Edición inicial del Manual de Calidad del Centro de Posgrado y Formación Continua

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	1/59



7856-7270-5777P6368-4D4F

	MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES
---	--

01	01/10/2018	Actualización del Mapa de Procesos por fusión en PC09 de los procedimientos PC09 y PC12, desapareciendo este último.
02	5/04/2022	Actualización normativa y de formatos
03	23/11/2023	Actualización del mapa de procesos, revisión de todos los procedimientos, inclusión del nuevo procedimiento PC16, cambios en la definición de grupos de interés del CPFC
04	27/03/2025	Definición de macroprocesos, nuevo mapa de procesos, relación con el Programa AUDIT de ANECA, actualización del Capítulo 3 con la nueva normativa de la UAL y actualización de órganos responsables.
05	04/06/2026	Actualización del Capítulo 4 con nuevas declaraciones de Política de Calidad, Misión y Visión y cambio de nombre del capítulo.

Elaboración	Revisión	Aprobación
La Secretaria de la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales	El Jefe del Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	El Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	2/59
				
7856-7270-5777P6368-4D4F				



En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón		
	Ignacio Jesús Martínez López		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
			3/59



7856-7270-5777P6368-4D4F



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

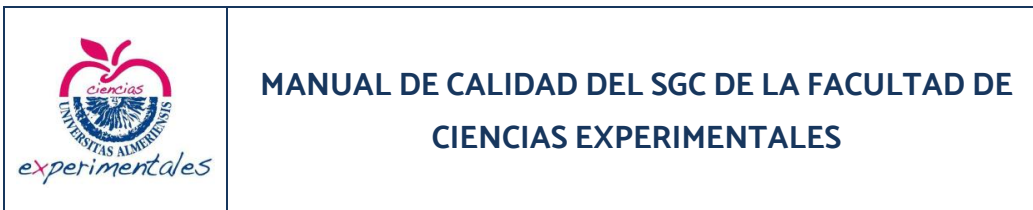
PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Con objeto de favorecer la mejora continua de los títulos impartidos en la Universidad de Almería, garantizando un nivel de calidad que facilite la renovación de su acreditación y el mantenimiento de la misma, y al objeto de cumplir con los requisitos exigidos en los Reales Decretos 640/2021 de 27 de julio de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios y acreditación institucional de centros universitarios y 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se considera necesario establecer un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en la Facultad de Ciencias Experimentales.

El documento 'Criterios y Directrices para el aseguramiento de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) aprobado por la conferencia de ministros de mayo de 2015, ofrece, específicamente en su criterio 1.1., una directriz que indica: *“Las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos”*.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
			
7856-7270-5777P6368-4D4F			



Para ello la Agencia Nacional de Calidad y Acreditación (ANECA), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU) y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) presentaron en 2007 el programa AUDIT –posteriormente actualizado por la ACSUG con su propio programa FIDES-AUDIT-, en el que se fijan las directrices y contenidos que han de cumplir los sistemas de garantía de calidad de los centros universitarios.

Por su parte, la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), aprueba y hace pública su ‘Guía para la certificación y seguimiento de sistemas de garantía de la calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas’, Programa IMPLANTA-SGCC, que da respuesta al marco de evaluación institucional regulado en el Real Decreto 640/2021 de 27 de julio.

Que un Centro disponga de un SGC certificado facilita la verificación, el seguimiento y la renovación de la acreditación de sus títulos, ya que es el Centro el que figura en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Es el seguimiento de esta certificación y su renovación los que responden por el conjunto de los títulos ofertados por el Centro.

El Manual de Calidad del SGC presenta el siguiente formato:

El **encabezado** de cada una de las páginas interiores del MSGC recoge:

- El escudo de la UAL o, en su caso, el escudo o logo del Centro.
- El título del capítulo del Manual de que se trate.

El **pie** de cada página incluirá:

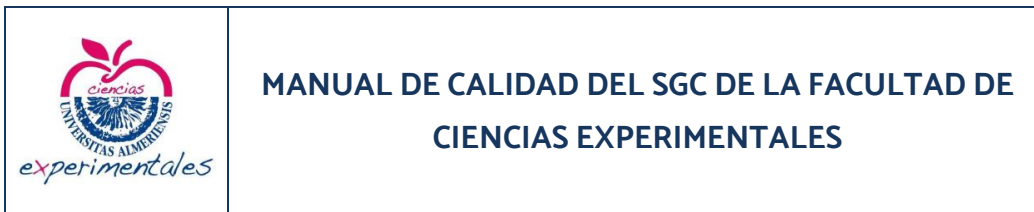
- MSGC y versión
- Edición y capítulo

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 5/59



7856-7270-5777P6368-4D4F



- Número de página y número total de páginas del capítulo.

Cada **capítulo** se desglosa en los siguientes apartados:

- Objeto
- Ámbito de aplicación
- Documentación de referencia
- Responsabilidades
- Desarrollo
- Anexos, en su caso

El Manual de Calidad del SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales es elaborado por la Comisión de Calidad del Centro (CCC), revisado por el Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC) y finalmente aprobado por El Decano, que informará a la Junta de Centro acerca de su alcance y contenido.

El Manual de Calidad del SGC debe revisarse anualmente o siempre que se produzcan cambios en la organización, en las actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGC. Cuando se produce algún cambio se revisan los capítulos afectados y se deja constancia en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la portada. A fin de facilitar y agilizar las revisiones anuales, el SPEC facilita en el módulo informático de soporte, la posibilidad de actualizar anualmente el Manual de Calidad del SGC mediante un Anexo que se aprobará anualmente en la misma sesión de la Comisión de Calidad que elabore y apruebe el Plan Anual de Calidad del Centro.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón		
	Ignacio Jesús Martínez López		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
			6/59



7856-7270-5777P6368-4D4F



El Manual de Calidad del SGC se ha estructurado en diez capítulos: la presentación del Centro (Capítulo 1), el SGC de la UAL (Capítulo 2), la estructura del Centro para desarrollar el SGC (Capítulo 3), la política de calidad (Capítulo 4), la garantía de calidad de los programas formativos del Centro (Capítulo 5), la orientación al aprendizaje (Capítulo 6), el personal académico y de apoyo (Capítulo 7), los recursos materiales y los servicios (Capítulo 8), los resultados de la formación (Capítulo 9) y la información pública (Capítulo 10). El Manual de Calidad, para mejorar su eficiencia operativa, se dota de un Anexo, en el soporte informático 'Módulo de Calidad del SGC', que contiene la Política de Calidad, la Misión, Visión y Valores, el DAFO, los Objetivos de Mejora/Estratégicos, el Plan de Comunicación, el Plan de Orientación Académica y Profesional y -facultativamente- su Carta de Servicios y Plan de Contingencias.

En general, dentro del SGC, se tratan los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

1. En cuanto al diseño de la oferta formativa:
 - La definición y revisión de la política y objetivos de calidad.
 - El desarrollo de nuevos títulos.
 - La selección, admisión y matrícula de estudiantes.
 - El seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos.
 - La suspensión y/o extinción del título.

2. En cuanto al desarrollo de la enseñanza:
 - La acogida y la orientación académica.
 - La planificación y el desarrollo de la enseñanza.
 - Las prácticas externas y la movilidad.
 - La orientación profesional.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón		
	Ignacio Jesús Martínez López		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 7/59
			
7856-7270-5777P6368-4D4F			

- La gestión de las quejas y sugerencias.
 - Gestión de expedientes académicos y administrativos.
3. En cuanto al personal docente y de apoyo:
 - Acceso, promoción y formación.
 4. En cuanto a los recursos materiales y la oferta de servicios:
 - Gestión de aulas, laboratorios, seminarios y horarios.
 - Gestión de los servicios de apoyo al aprendizaje.
 5. En cuanto a los resultados de la formación:
 - Medición y análisis de indicadores de resultados y de satisfacción.
 - Inserción laboral.
 6. En cuanto a la información pública:
 - Gestión de la difusión de la información.

Por lo anteriormente expuesto se ha diseñado el SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales que cuenta con dos documentos de referencia:

-El **Manual de Calidad** del SGC. El presente documento, que contiene las directrices para desarrollar el SGC.

-El **Manual de Procedimientos** del SGC. Contiene la descripción de los procesos detallados en el Mapa de Procesos.

El Mapa de Procesos del SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales se articula en seis macroprocesos:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 8/59



7856-7270-5777P6368-4D4F

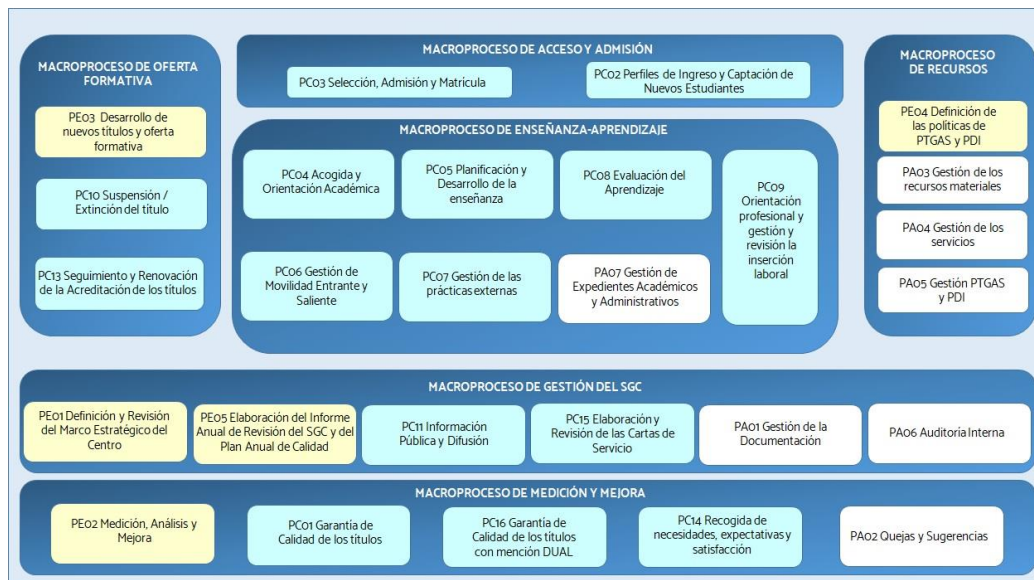


Figura 1. Mapa de Procesos del SGC

- Macroproceso de enseñanza-aprendizaje. Es el núcleo del SGC del centro y cuenta con seis procedimientos considerados clave, PC04, PC05, PC06, PC07, PC08 y PC09, y uno de apoyo, PA07.
- Macroproceso de oferta formativa. Contiene los procedimientos que regulan la estrategia del centro al respecto, PE03, y la parte operativa en los procedimientos clave PC10 y PC13.
- Macroproceso de acceso y admisión. Que se desarrolla en los procesos clave PC02 y PC03.
- Macroproceso de recursos. Las políticas institucionales de recursos humanos se concretan en el procedimiento estratégico PE04 y la gestión operativa de los recursos en los procedimientos de apoyo PA03, PA04 y PA05.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar		Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	9/59
 7856-7270-5777P6368-4D4F				



- Macroproceso de Gestión del SGC. Contiene los procedimientos que regulan el funcionamiento del SGC del centro que se despliega en los procedimientos estratégicos PEO1 y PEO5, en los procedimientos clave PC11 y PC15 y en los procedimientos de apoyo PA01 y PA06.
- Macroproceso de Medición y Mejora. Se desarrolla con el procedimiento estratégico PEO2, concreta su operativa con los procedimientos PC01, PC16 y PC14 y con el procedimiento de apoyo PA02.

El objetivo principal del SGC de los Centros de la UAL es establecer una sistemática para la gestión y la mejora de todos los aspectos relacionados con sus títulos y sobre los que se deben rendir cuentas a los grupos de interés, permitiendo la difusión de los compromisos de calidad, a los estudiantes en particular, y a la sociedad en general.

El compromiso de la Institución es apoyar a los Centros y sus títulos en la puesta en marcha de los procesos, normativas y actividades que permitan la implantación y desarrollo de los respectivos SGC, contando con la participación de todos los implicados.

En su desarrollo, el SGC garantiza que los responsables de la enseñanza en la UAL demuestran que hay implantado un sistema de recogida de información, de revisión y de mejora de:

- Los objetivos de los planes de estudios.
- Las políticas y procedimientos de admisión.
- La planificación de la enseñanza.
- El desarrollo de la enseñanza y de la evaluación del aprendizaje.
- Las acciones de orientación de los estudiantes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón		
	Ignacio Jesús Martínez López		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 10/59
			
7856-7270-5777P6368-4D4F			

- La dotación de personal académico.
- Los recursos y servicios.
- Los resultados del aprendizaje.
- La información pública ofrecida a los grupos de interés.

Además, los responsables institucionales se aseguran de que existen procedimientos de consulta que permiten recabar información de graduados, empleadores y otros grupos de interés sobre la inserción laboral, la formación adquirida, los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

Como se ha indicado más arriba, la estructura del SGC toma como referencia los Programa Implanta-SGC de la ACCUA y AUDIT de la ANECA, así los procesos identificados se alinean con los criterios marcados que son:

Programa IMPLANTA-SGC de ACCUA	Programa AUDIT de ANECA
Criterio 1. Información pública.	Criterio 1. Política y objetivos de calidad
Criterio 2. Política de aseguramiento de la calidad.	Criterio 2. Garantía de calidad de los programas formativos
Criterio 3. Personal docente e investigador.	Criterio 3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes
Criterio 4. Gestión de los recursos materiales y servicios.	Criterio 4. Personal académico/investigador y de apoyo a la docencia
Criterio 5. Gestión y resultados de los procesos de enseñanza-aprendizaje.	Criterio 5. Recursos y servicios
	Criterio 6. I+D+i y transferencia del conocimiento

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	11/59
				
7856-7270-5777P6368-4D4F				

	<p>Criterio 7. Vinculación con el medio</p> <p>Criterio 8. Dimensión externa de la IES/ Centro</p> <p>Criterio 9. Publicación de información sobre el desarrollo de actividades y programas</p> <p>Criterio 10. Mantenimiento y actualización del SAIC</p>
--	--

La siguiente tabla muestra la relación entre los procedimientos del SGC del centro y los criterios establecidos por la ACCUA y la ANECA:

Macroproceso	Procedimiento	IMPLANTA-SGC					AUDIT									
		Criterios					Criterios ¹									
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Enseñanza-Aprendizaje	PC04 Acogida y orientación académica	X				X		X	X							X
	PC05 Planificación y desarrollo de la enseñanza	X	X	X	X	X		X	X	X	X					X
	PC06 Gestión de la movilidad entrante y saliente	X				X		X	X	X	X					X
	PC07 Gestión de las prácticas externas	X				X		X	X	X	X					X
	PC08 Evaluación	X				X		X	X	X	X					X

¹ Los criterios 6, 7 y 8 son aplicables a la universidad como institución y no a los centros, que pueden no tener responsabilidad sobre estos procesos, según establece el Documento Marco de ANECA de Acreditación Institucional de Centros Universitarios y Certificación de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad en su versión en vigor.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
 7856-7270-5777P6368-4D4F			

	del aprendizaje																		
	PC09 Orientación profesional y gestión y revisión de la inserción profesional	X			X	X			X	X									X
	PA07 Gestión de expedientes académicos y administrativos	X			X	X					X								X
Oferta Formativa	PE03 Desarrollo de nuevos títulos y oferta formativa	X		X	X	X	X												X
	PC10 Suspensión / Extinción del título	X				X			X	X									X
	PC13 Seguimiento y Renovación de la Acreditación de los títulos	X		X	X	X			X	X	X								X
Recursos	PE04 Definición de las políticas de PTGAS y PDI	X		X			X				X								X
	PA03 Gestión de los recursos materiales	X			X						X								X
	PA04 Gestión de los servicios	X			X						X								X
	PA05 Gestión del PTGAS y el PDI	X		X	X						X								X
Gestión del SGC	PE01 Definición y Revisión del Marco Estratégico del centro	X	X				X	X											X X

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar		Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	13/59
				
7856-7270-5777P6368-4D4F				

	PE05 Elaboración del Informe Anual de Revisión del SGC y del Plan Anual de Calidad	X	X	X	X	X	X	X									X	X	
	PC11 Información Pública y Difusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X								X	
	Pc15 Elaboración y revisión de las cartas de servicio	X	X	X	X	X		X	X									X	X
	PA01 Gestión de la documentación	X	X																X
	PA06 Auditoría interna	X	X	X	X	X													X
Medición y Mejora	PE02 Medición, análisis y mejora	X	X	X	X	X	X	X	X	X								X	X
	Pc01 Garantía de calidad de los títulos	X	X			X		X										X	
	PC16 Garantía de calidad de los títulos con mención DUAL	X	X			X		X										X	
	PC14 Recogida de necesidades, expectativas y satisfacción	X	X	X	X	X		X	X	X	X							X	X
	PA02 Quejas y Sugerencias	X	X	X	X	X		X	X	X	X							X	X

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	14/59
				
7856-7270-5777P6368-4D4F				



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 1. Presentación del Centro

Presentación del Centro

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El Capítulo 1 del SGC tiene por objeto presentar la Facultad de Ciencias Experimentales. Se exponen aquí aspectos tales como los títulos oficiales que oferta, la situación dentro de la UAL, la historia del mismo y se detalla su estructura organizativa, de personal, de recursos y se ofrece el marco normativo que ha desarrollado. Todo ello como hitos de interés fundamental para la implantación y desarrollo de su SGC.

2. ALCANCE

El ámbito de aplicación del SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales abarca a todos los Títulos Oficiales que se imparten y que son responsabilidad de la misma.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	15/59



7856-7270-5777P6368-4D4F



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 1. Presentación del Centro

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Estatutos de la Universidad de Almería
- Programa Implanta-SGC.
- Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Almería.

4. RESPONSABILIDADES.

- **Comisión de Calidad del Centro.** Gestiona el SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias Experimentales y preside la Comisión de Calidad.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad.** Administra el SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales.

5. DESARROLLO

- Presentación de la Facultad. Breve historia. Títulos que oferta.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 16/59



7856-7270-5777P6368-4D4F

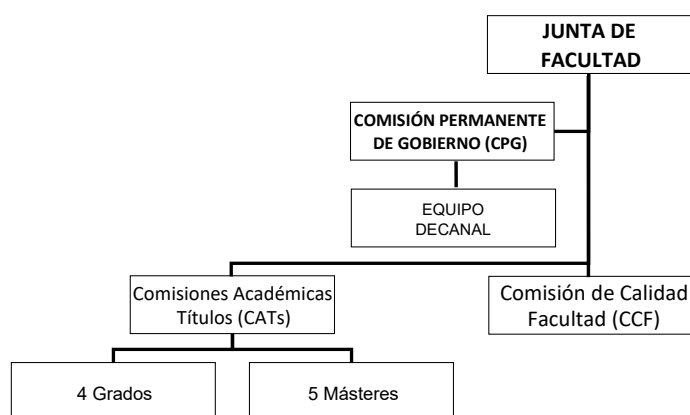


MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 1. Presentación del Centro

La reciente Facultad de Ciencias Experimentales (FCCEE) surgió a partir de la Resolución del Rectorado de la UAL de 24 de Julio de 2015, por la que se procede a la separación de centros anteriores (EPS y FCCEE) y reconstitución entre otras de la extinta Facultad de Ciencias Experimentales. Cuenta con una oferta académica sobresaliente y reconocida, compuesta por los grados en Biotecnología, Ciencias Ambientales, Matemáticas y Química, el doble grado en Economía y Matemáticas y un total de cinco másteres consolidados y dos dobles másteres, que la convierten en un centro de referencia en el campo de las ciencias experimentales. Su objetivo es que sus estudiantes egresen con los máximos niveles de capacitación científica, técnica y humana en su desarrollo profesional.

- Organigrama.



- Órganos de gobierno y comisiones. Composición y funciones.

Las funciones y composición de los órganos de gobierno que aparecen en el organigrama anterior están expresadas en el Reglamento de Régimen Interno (RRI) de la FCCEE. Dicho reglamento se puede consultar en la web de la Facultad:

<https://www.ual.es/application/files/3916/3247/0546/8534reglamentoregimeninterno2021.pdf>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	17/59

7856-7270-5777P6368-4D4F



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 1. Presentación del Centro

A continuación, se describe de modo resumido la composición actual de dichos órganos.

La **Junta de Facultad** está formada por un máximo de cien miembros procedentes de los siguientes sectores:

- Profesores funcionarios de los cuerpos docentes universitarios: cincuenta y uno por ciento (51%).
- Resto de personal docente e investigador: catorce por ciento (14%).
- Estudiantes matriculados en cualquiera de las titulaciones adscritas a la Facultad: treinta por ciento (30%).
- Personal de administración y servicios que desempeñe sus funciones en el ámbito de la Facultad: cinco por ciento (5%).

El **Equipo Decanal** está compuesto, desde el 20 julio de 2020, por:

- Juan José Moreno Balcázar, Decano.
- Miriam Álvarez Corral, Vicedecana de Química, Planes de Estudio, Estudiantes e Igualdad.
- María Trinidad Angosto Trillo, Vicedecana de Biotecnología, Investigación y Relaciones Internacionales.
- María Jacoba Salinas Bonillo, Vicedecana de Ciencias Ambientales, Relaciones Institucionales, Infraestructuras y Divulgación.
- Ignacio Jesús Martínez López, Secretario.

Una variante de este equipo, a la que denominamos **Equipo Decanal Ampliado**, está compuesta además por los coordinadores de todos los títulos adscritos a la Facultad.

La **Comisión Permanente de Gobierno** (CPG) de la Facultad está integrada por (Art 26.1 del RRI):

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 18/59



7856-7270-5777P6368-4D4F



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 1. Presentación del Centro

- Equipo Decanal.
- Juan Capel Salinas, representante PDI.
- Antonia Garrido Frenich, representante PDI.
- Antonio Salmerón Cerdán, representante PDI.
- Amparo Aguilera Cachá, representante PTGAS.
- José Antonio Benítez Alférez, representante Estudiantes.
- Naia Crespo González, representante Estudiantes.

Las **Comisiones Académicas de los Títulos** (CAT) se componen de (Art 40.2 del RRI):

- Decano o persona en quien delegue.
- Coordinador de la titulación.
- Tres profesores pertenecientes a áreas con docencia troncal en la titulación.
- Dos estudiantes de la titulación.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios.

Las composiciones de cada una de las CAT de los 4 grados y 5 másteres de la Facultad se pueden consultar en el enlace siguiente:

<https://www.ual.es/universidad/centros/cienciasexperimentales/conocenos/comisiones/comisiones-academicas>

- Personal académico, Departamentos. Personal de administración y servicios.

Los Departamentos que imparten mayoritariamente en los títulos grado y master son los siguientes:

Biología y Geología:

<https://www.ual.es/universidad/departamentos/biologiaygeologia>

Química y Física:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	19/59



7856-7270-5777P6368-4D4F



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 1. Presentación del Centro

<https://www.ual.es/universidad/departamentos/quimicayfisica>

Matemáticas:

<https://www.ual.es/universidad/departamentos/maticas>

Otros departamentos que imparten con escasa carga en titulaciones de la Facultad son: Agronomía, Derecho, Geografía, Historia y Humanidades, Informática, Ingeniería, Ingeniería Química y Economía y Empresa.

La Facultad de Ciencias Experimentales cuenta con un miembro del PAS, Jefa de Negociado, Amparo Aguilera Cachá.

- Normas y reglamentos.

Reglamento de Régimen Interno (Aprobado en Junta de Facultad el 14 de mayo de 2021 y en Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021)

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@centro/@cienciasexperimentales/documents/actividad/8534reglamentoregimeninterno.pdf>

Vinculación del Equipo de Gobierno de la UAL y del Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad.

El Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC), apoya el proceso de implantación del SGC en la Facultad de Ciencias Experimentales, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para realizar el análisis de resultados.

Además, para cumplir la labor de asesoramiento y facilitar la información y comunicación, un miembro del SPEC formará parte de la Comisión de Calidad de la Facultad (CCF) tal y como se detalla en el capítulo 2 de este Manual de Calidad del SGC.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón		
	Ignacio Jesús Martínez López		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	20/59
			
7856-7270-5777P6368-4D4F			



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 1. Presentación del Centro

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGC.

El Equipo de Gobierno de la UAL, apoya firmemente la implantación y desarrollo del SGC en la Facultad de Ciencias Experimentales, en tanto que supone un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus títulos ofrecen, facilitando el proceso de renovación de la acreditación de las mismas y colocando a la Universidad de Almería en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

- Datos de identificación y contacto:

Razón social	CENTRO
Domicilio Social	Facultad de Ciencias Experimentales Decanato (Edif. CITE-III) Ctra. Sacramento s/n La Cañada de San Urbano 04120, Almería
C. I. F.	Q5450008G
e-mail	fccee@ual.es
Teléfono	+34 950 015079
FAX	+34 950 015079

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	21/59



El Sistema de Garantía de Calidad en la Universidad de Almería

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El Capítulo 2 del SGC tiene por objeto presentar la estructura del SGC en la Universidad de Almería. Se exponen los órganos, las responsabilidades, la composición y las funciones.

2. ALCANCE

El ámbito de aplicación de este capítulo incluye a todos los Centros y títulos de la UAL.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 22/59



7856-7270-5777P6368-4D4F

- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Estatutos de la Universidad de Almería.
- Normativa que regula el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la UAL.
- Programa Implanta-SGC

4. RESPONSABILIDADES

- **Rector.** Es el máximo responsable de la calidad en la UAL.
- **Comisión de Calidad de la Universidad de Almería (CCUAL).** Máximo responsable del SGC de la UAL.
- **Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente.** Dirige la política de calidad de la UAL.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC).** Realiza la gestión de la calidad en la UAL.

5. DESARROLLO

5.1 Introducción.

A continuación, se expone la estructura que la UAL establece para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de los Centros y para sus títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
 7856-7270-5777P6368-4D4F			

5.2 Organigrama de la UAL en relación al SGC

La estructura de los órganos responsables de la Calidad en la UAL se articula en torno la Comisión de Calidad de la UAL, a su vez se define un segundo nivel a través de las Comisiones de Calidad de cada Centro, que son las responsables de que los sistemas de garantía de la calidad se desarrollen en cada uno de ellos y en los estudios que ofertan.

5.2.1 La Comisión de Calidad de la UAL (CCUAL) es el órgano que ostenta la máxima responsabilidad en relación al sistema de garantía de calidad.

La CCUAL está formada por los miembros que se detallan más abajo, está presidida por el Rector, máximo responsable de la calidad en la UAL, o persona en quien delegue, y forman también parte de la misma:

- El/la Responsable con competencias en materia de Calidad Académica, que actuará comopresidente en ausencia del Rector.
- El/la Responsable con competencias en materia de Ordenación Académica o persona en quien delegue.
- El/la Responsable con competencias en materia de Enseñanzas Oficiales de Grado o persona en quien delegue.
- El/la Responsable con competencias en materia de Enseñanzas Oficiales de Máster o persona en quien delegue.
- El/la Responsable con competencias en materia de Enseñanzas Oficiales de Doctorado o persona en quien delegue.
- Un representante del Consejo Social de la UAL.
- Un representante de cada una de las Comisiones de Calidad de los Centros, designados por cada una de ellas de entre sus miembros.
- Un estudiante perteneciente al Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
 7856-7270-5777P6368-4D4F			

- Un miembro del PAS –Jefe de Servicio- que desempeñe funciones relacionadas con la calidad.
- Un técnico responsable de la Calidad Académica, que actuará como Secretario.

Sus funciones vienen recogidas en la normativa que regula su actividad, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAL, no obstante, entre las mismas destacan las siguientes:

1. Ostentar la responsabilidad del Sistema de Gestión de la Calidad académica de la UAL, de sus Centros, Departamentos y Títulos.
2. Determinar la Política y los Objetivos de Calidad de la UAL en el ámbito académico, así como realizar su seguimiento.
3. Proponer las directrices que han de seguir los Centros, Departamentos y Títulos en materia de calidad.
4. Fomentar y difundir entre la comunidad universitaria la cultura de la calidad y las acciones concretas para tal fin de los Centros, Departamentos y Títulos.
5. Promover e impulsar la participación de los órganos y unidades de la UAL, y de ésta en su conjunto, en los procesos de evaluación, seguimiento, certificación, renovación de la acreditación y cualesquiera otros en el ámbito de la calidad académica.
6. Velar por la disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las Políticas y Objetivos de Calidad y para la ejecución de los Planes de Mejora.
7. Conocer los Planes Anuales de Calidad del SGC de la UAL y su grado de cumplimiento.
8. Impulsar la ejecución de las mejoras institucionales contenidas en los Planes Anuales de Calidad.
9. Conocer el resultado de los informes de renovación de acreditación de los títulos oficiales y de certificación de los SGC de los Centros.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón		
	Ignacio Jesús Martínez López		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
			25/59



7856-7270-5777P6368-4D4F

10. Impulsar las acciones de desarrollo de la planificación estratégica de la UAL en materia de calidad académica.

11. Proponer modificaciones de su normativa, así como de su estructura y funcionamiento.

5.2.2. El Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente, tiene entre sus funciones:

1. La implantación y el seguimiento de los SGC de las Centros, Departamentos y Títulos.
2. El aseguramiento de la existencia de los sistemas integrados de información necesarios para el control y seguimiento de los SGC.
3. El impulso y coordinación de los respectivos Planes de Mejora derivados de los análisis periódicos.
4. El diseño y ejecución de acciones que fomenten la participación y den a conocer los SGC entre los miembros de la comunidad universitaria.

5.2.3. El Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC), tiene entre sus funciones:

1. La gestión técnica y administrativa del SGC.
2. El diseño y la explotación de los sistemas de información del SGC.
3. El análisis, seguimiento y valoración de los indicadores de calidad de los SGC.
4. El asesoramiento a todos los grupos de interés del SGC.
5. La obtención, análisis, seguimiento y valoración de los datos de resultados y percepción de los SGC.
6. El apoyo al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado, en la supervisión y mejora del SGC.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
 7856-7270-5777P6368-4D4F			



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXPERIMENTALES**
**Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del
SGC**

Estructura del Centro para el desarrollo del SGC

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El objeto del Capítulo 3 del Manual de Calidad del SGC es determinar la estructura que la Facultad de Ciencias Experimentales establece para desplegar el SGC y cumplir los objetivos de calidad establecidos.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	27/59



7856-7270-5777P6368-4D4F

- Normativa que regula el funcionamiento de las comisiones de calidad de los centros de la UAL.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales. Es el órgano responsable de la revisión de las actuaciones y de los resultados de los títulos de que se imparten en el Centro, de la elaboración de los planes anuales de calidad, de la definición del marco estratégico y de la elaboración y revisión del SGC. Además, de su función principal de apoyo a la Dirección del Centro para la toma de decisiones
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias Experimentales y preside la Comisión de Calidad.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias Experimentales.

5. DESARROLLO

5.1. Introducción

La Facultad de Ciencias Experimentales se dota de órganos que asumen las responsabilidades en la dirección y gestión de su SGC. Se asegura así que todos los títulos que se ofertan en el mismo cuentan con un sistema de calidad documentado. Los centros adscritos deben asumir la misma estructura para la gestión de la calidad que el resto de centros de la UAL.

5.2. Organigrama de la Facultad de Ciencias Experimentales en relación al SGC

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 28/59
			
7856-7270-5777P6368-4D4F			

5.2.1 El Equipo Directivo del Centro, particularmente su principal responsable, El Decano, es la responsable del establecimiento, desarrollo, revisión y mejora del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) del mismo. El Equipo Directivo del Centro ha de implantar, revisar y proponer las mejoras del SGC de los títulos que se imparten en el Centro, apoyado por la Comisión de Calidad del Centro (CCC).

5.2.2 El Decano propondrá a la Junta de Centro la composición y funciones de la CCC, promoverá la creación de grupos de mejora, si ello es necesario a resultados de las revisiones del SGC y liderará todas las actuaciones correspondientes al SGC. Asimismo, corresponde al Decano el fomento de la participación de los grupos de interés del Centro en la mejora continua de los títulos, cuyas propuestas serán elevadas para su estudio a la CCC.

Las propuestas de mejora que por su naturaleza excedan las competencias del Centro deberán ser elevadas por el Decano a la Comisión de Calidad de la UAL para su estudio y, en su caso, aprobación.

5.2.3 El Coordinador del título tiene como principal misión, respecto al SGC, servir de apoyo al Decano, además el Coordinador tendrá entre sus funciones:

1. Informar a la Comisión de Calidad del Centro (CCC) sobre la implantación y desarrollo del SGC en el título que coordina y sobre cualquier incidencia o necesidad de mejora del mismo.
2. Asegurar la correcta implantación de los procesos del SGC en el título que coordina.
3. Garantizar que los requisitos de los grupos de interés del título son tenidos en cuenta y se cumplen.

5.3.4 La Comisión de Calidad del Centro (CCC) es el órgano responsable de la revisión de las actuaciones y de los resultados de los títulos de Máster que se imparten en el Centro. Su principal función será el apoyo a la Dirección del Centro para la toma de decisiones.

Los principales grupos de interés del Centro están representados en la CCC, que está compuesta por:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
 7856-7270-5777P6368-4D4F			

- El Decano/Director del Centro, que la presidirá.
 - Los coordinadores de todos los títulos de Grado y Máster ofertados por el Centro, tanto los coordinados por la UAL como por otras universidades.
 - Los directores de los departamentos responsables de materias básicas y obligatorias en los títulos de Grado y Máster del Centro, con un mínimo de 1 y máximo de 4, a propuesta del Decano/Director
 - Un representante de la Gerencia de la UAL
 - Un representante de las empresas, instituciones u organismos que sean empleadores de los egresados del Centro o bien oferten prácticas para los estudiantes del mismo.
 - Un miembro en representación de los estudiantes del Centro.
 - Un miembro en representación de los egresados del Centro.
 - Un miembro en representación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios adscrito al Centro o a los Departamentos con docencia en el mismo.
 - Un técnico del Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC) en calidad de asesor.
1. La CCC designará un Secretario de entre sus miembros.
 2. La CCC podrá designar como miembros invitados permanentes o temporales a:
 - Miembros del equipo directivo.
 - Profesores, estudiantes o PTGAS.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
 7856-7270-5777P6368-4D4F			

- Empleadores, Colegios Profesionales, representantes de la sociedad en general y/o personas vinculadas con los estudios que oferta y que puedan colaborar en la mejora de la calidad del Centro y de sus títulos.
3. Los miembros de la CCC serán nombrados por la Junta de Centro a propuesta del Decano/Director y la cobertura de posibles bajas se efectuará al principio de cada Curso Académico.
 4. La CCC se renovará cuando lo haga la Junta de Centro, en este caso, la anterior CCC continuará su labor en tanto no sea nombrada la que la sustituye.
 5. Los miembros de la CCC observarán la debida reserva con respecto a todas las informaciones y debates que no deban hacerse públicos en aplicación del marco normativo vigente o por acuerdo de la propia CCC.

Las funciones de la CGC del Centro en ningún caso pueden entrar en contradicción con las que poseen los órganos colegiados o unipersonales de gobierno de centros y departamentos de la UAL. La tarea principal de la CGC del Centro es el seguimiento del SGC y la comunicación de los objetivos, planes de mejora, responsabilidades y logros del SGC

Cada proceso del SGC contiene las tareas que corresponden a la Comisión de Calidad del Centro que, además, vienen reguladas en la normativa correspondiente; no obstante, entre sus funciones están:

1. Diseñar y aprobar la política de calidad del Centro, sus objetivos de mejora o estratégicos y las actuaciones asociadas en materia de calidad.
2. Planificar las actuaciones a realizar a fin de implantar y desplegar el SGC del Centro y sus títulos.
3. Realizar el seguimiento de los procedimientos del SGC del Centro y sus títulos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
			
7856-7270-5777P6368-4D4F			

4. Velar por que se ofrezca una información pública veraz y actualizada a través de los medios que se estimen oportunos, incluidos las páginas web del Centro y de los títulos.
5. Establecer las medidas necesarias para el eficaz control y mejora del SGC.
6. Impulsar y verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad, de los planes de mejora y del plan anual de calidad.
7. Instar a su Presidente a comunicar a la Junta de Centro el Plan Anual de Calidad del Centro y sus títulos, así como las actuaciones más relevantes relativas al SGC. En el caso de la Escuela Internacional de Doctorado el Director informará al Comité de Dirección y en el caso del Centro de Posgrado y Formación Continua, se informará a la Comisión Académica.
8. Realizar una comunicación eficaz a los grupos de interés del Centro y sus títulos de las materias de su competencia.
9. Aprobar e impulsar acciones correctivas y/o preventivas en base a: informes de auditoría de la administración del SGC, quejas, sugerencias o, en su caso, de informes de verificación, modificación, seguimiento o de renovación de la acreditación de títulos oficiales o del propio SGC por parte de la ACCUA u órgano/agencia estatal o autonómica con competencias en la materia.
10. Crear e impulsar el funcionamiento de grupos de mejora temporales para atender áreas específicas y fines concretos, si se entiende necesaria su constitución.

La información actualizada referida a la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales se encuentra en el apartado de Calidad de la Web del Centro:

<https://www.ual.es/universidad/centros/cienciasexperimentales/calidad>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F			
Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
 7856-7270-5777P6368-4D4F			

Marco estratégico de la Facultad de Ciencias Experimentales

1. Objeto
 2. Alcance
 3. Documentación de referencia
 4. Responsabilidades
 5. Desarrollo
- Anexo. Política de calidad y grupos de interés

1. OBJETO

El objeto del Capítulo 4 del Manual de Calidad del SGC es establecer cómo la Facultad de Ciencias Experimentales define, evalúa y mantiene actualizada su política de calidad. El Equipo directivo del Centro establece esta política que ha de ser el marco de referencia para establecer los objetivos de calidad. Comúnmente aceptada², se puede definir la política de calidad como el conjunto de intenciones y dirección de una organización relativas a la calidad. Del mismo modo los objetivos de calidad son los resultados que se pretenden conseguir con el propósito de mejorar a distintos niveles (en toda la organización, proyectos, servicios o procesos), tanto de forma general como específica.

2. ALCANCE

² Según la Norma ISO 9000:2015, Sistemas de Gestión de Calidad. Fundamentos y vocabulario.

<p>Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F</p>			
Firmado Por	<p style="text-align: center;">Juan José Moreno Balcázar</p> <p style="text-align: center;">Ramón Iglesias Aragón</p> <p style="text-align: center;">Ignacio Jesús Martínez López</p>	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
			
7856-7270-5777P6368-4D4F			

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Propone la política de calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales y la definición de grupos de interés.
- **Coordinador de título.** Asegura el cumplimiento de los objetivos de calidad en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura el cumplimiento de la política de calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales.

5. DESARROLLO

5.1 Introducción. La Facultad de Ciencias Experimentales ha de asegurarse de que la política de calidad que define es adecuada a la misma, incluye compromisos realistas de calidad a cumplir, proporciona un marco de referencia respecto a la definición de revisión de objetivos, se comunica a los grupos de interés, está alineada con el Plan Estratégico de la UAL y se revisa y actualiza. Para ello, el SGC define el PE01 'Definición y revisión del marco estratégico del Centro' que contiene la forma en que

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar		Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	34/59
				
7856-7270-5777P6368-4D4F				

se hacen las definiciones iniciales y la sistemática para su revisión y actualización. Además, el SGC cuenta con el PEO5 'Elaboración del informe anual de revisión del SGC y del Plan Anual de Calidad' se fijan los objetivos de calidad y establece cómo se desarrollan y revisan las acciones definidas para alcanzarlos. Tras identificar a los grupos de interés, se establecen los cauces de participación en la definición de la política de calidad, la forma de hacerlos públicos, cómo se definen y revisan, y finalmente cómo se rinden cuentas a los grupos de interés acerca de su cumplimiento.

5.2 Identificación de los grupos de interés del Centro. En la implantación del SGC es necesario tener en cuenta a todos los grupos de interés (persona, grupo de personas u organización que afecta a, o se ve afectada por, las actividades del Centro), sus necesidades y requisitos de calidad, tanto explícitos como implícitos. De entre ellos destaca, como colectivo al que se dedica especial atención, los estudiantes.

5.3 Caudes de participación de los grupos de interés. Los órganos colegiados del Centro y las Comisiones del mismo recogen representación de estudiantes, profesorado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Ello sin menoscabo de la composición de los órganos de entidad superior como Consejo de Gobierno, Claustro, Consejo de Social y sus comisiones. En el Consejo Social se encuentra representada la sociedad en general y en particular los empleadores y las administraciones públicas.

Los títulos que oferta el Centro contemplan la realización de prácticas externas, obligatorias o no, por lo que la relación con los representantes de las entidades / instituciones / organismos que reciben a los estudiantes en prácticas es especialmente fluida, debido a la labor de tutorización y seguimiento que se realiza en ellas.

5.4 Rendición de cuentas. Sistemáticamente el equipo directivo del Centro presenta en las sesiones de la Junta de Centro todos los aspectos relacionados con el SGC, dentro del cual se encuentra su política de calidad. En el informe anual de resultados del

<p>Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F</p>				
Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar		Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	35/59
				
7856-7270-5777P6368-4D4F				

SGC se recogerán los resultados del mismo –incluyendo tanto indicadores de rendimiento como de satisfacción– que ofrecerá el SPEC al Centro mediante el procedimiento PC14 ‘Recogida de necesidades, expectativas y satisfacción’ y que la CCC y los Coordinadores de títulos analizarán según el procedimiento PEO2 ‘Medición, análisis y mejora’. Concluida la elaboración del informe, se dará conocimiento a la Junta de Facultad de Ciencias Experimentales

Política de calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales

La Política de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales, alineada con el Plan Estratégico de la Universidad de Almería, constituye el marco de referencia para el desarrollo de su Sistema de Garantía de Calidad (SGC).

El SGC permite profundizar en la toma en consideración de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés del Centro, poniendo especial énfasis en conseguir los máximos niveles de satisfacción de los estudiantes y egresados, asegurando que alcanzan las competencias, habilidades y aptitudes por las que serán reconocidos por los empleadores y la sociedad en general.

Para la implantación efectiva del SGC se establecen los siguientes principios generales en materia de calidad por parte de la Facultad:

1. Ofrecemos una oferta formativa ajustada a las demandas, necesidades y expectativas de la sociedad, asegurando y consolidando los más altos niveles de calidad en sus titulaciones, sin renunciar a los fundamentos académicos de la UAL basados en las personas, la innovación y la calidad docente e investigadora, la internacionalización, la interacción con la sociedad y los principios y valores de buen gobierno.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón		
	Ignacio Jesús Martínez López		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
			36/59



7856-7270-5777P6368-4D4F

2. Velamos por que la docencia, la investigación, la gestión y la transferencia del conocimiento se desarrollen de acuerdo con las líneas fundamentales de igualdad, calidad, mejora continua, corresponsabilidad y participación.
3. Aseguramos que los procesos del SGC cuentan con procedimientos documentados y sistemáticos de revisión y mejora, y que su diseño permite la obtención de información veraz que ayuda en la toma de decisiones
4. Desarrollamos una igualdad real en defensa de la libertad académica, el comportamiento ético, la lucha contra el fraude académico, la prevención de la intolerancia y la discriminación de los estudiantes o del personal, con el objetivo de conseguir una Facultad inclusiva con las personas con discapacidad, sin discriminación por razones de género, orientación sexual, ideología, nacionalidad, pertenencia étnica o religiosa, ni por cualquier otra condición u orientación personal, y actuando en igualdad desde todos los aspectos: el estudio, la investigación, el trabajo, la comunicación y la gestión.
5. Garantizamos que la Política de Calidad es entendida y aceptada por todos los grupos de interés y que se encuentra a disposición de todos ellos, permitiéndoles participar en la implantación, revisión y mejora del SGC asegurando la accesibilidad y la igualdad.
6. Hacemos nuestro el enfoque y los compromisos de la UAL para alcanzar los Objetivos de Desarrollo de Sostenible.

La FCCEE se compromete, para que los principios generales de la política de calidad sean posibles, a emplear todos los recursos humanos, técnicos y económicos que tenga a su disposición, de acuerdo con el marco legal vigente tanto a nivel autonómico como estatal y europeo.

MISIÓN:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
 7856-7270-5777P6368-4D4F			

La Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Almería, como centro de educación superior, tiene como Misión la formación integral de sus estudiantes, con el objetivo de que egresen con los máximos niveles de capacitación científica, técnica y humana, favoreciendo el desarrollo y reconocimiento profesional en las ramas del saber de la biotecnología, las ciencias ambientales, la física, las matemáticas y la química, de forma ética y responsable y asegurando la adquisición de las competencias propias de los títulos de Grado y Máster.

VISIÓN:

La Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Almería desea proyectarse en el futuro como Centro:

- Excelente en los resultados de sus estudiantes y profesorado y comprometida con la mejora continua de oferta de sus títulos.
- Referente científico para el entorno, basándose en la colaboración y la acción conjunta con sectores académicos y del ámbito económico y social, como empresas, instituciones, organismos y entidades, a fin de desarrollar una amplia oferta de programas intersectoriales e interuniversitarios, de la máxima calidad y con alto impacto social
- Con una oferta académica sobresaliente y reconocida, estableciendo relaciones sólidas con universidades y organizaciones de investigación y formación de reconocido prestigio internacional.
- Ejemplar en cuanto a su compromiso ético con las personas.

Grupos de interés de la Facultad de Ciencias Experimentales

- Estudiantes
- Egresados
- Profesorado
- Tutores externos

<p>Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F</p>				
Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar		Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	38/59
				
7856-7270-5777P6368-4D4F				

- Instituciones, empresas y organismos con relaciones institucionales o académicas
- Futuros estudiantes y familias
- Empleadores
- Órganos de gestión de la UAL
- Personal técnico, de gestión y de administración y servicios
- Órganos de gobierno de la UAL
- Centros de la UAL
- Departamentos de la UAL
- Colegios profesionales
- Administraciones públicas y Agencias de Calidad
- Sociedad en General
- Otras universidades con las que se coordinan másteres

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	39/59
				
7856-7270-5777P6368-4D4F				

Garantía de calidad de los programas formativos

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

En el Capítulo 5 del Manual de Calidad del SGC se presentan los mecanismos que permiten a la Facultad de Ciencias Experimentales mantener y renovar su oferta formativa y garantizar la calidad de sus títulos.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

<p>Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F</p>						
Firmado Por	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Juan José Moreno Balcázar</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ramón Iglesias Aragón</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ignacio Jesús Martínez López</td> </tr> </table>	Juan José Moreno Balcázar	Ramón Iglesias Aragón	Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
Juan José Moreno Balcázar						
Ramón Iglesias Aragón						
Ignacio Jesús Martínez López						
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	40/59		
						
7856-7270-5777P6368-4D4F						

- Procedimientos y guías de la ACCUA para verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos oficiales.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias Experimentales.

5. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias Experimentales, al objeto de garantizar la calidad de los títulos que oferta, cuenta con mecanismos que permiten mantener y renovar la oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, control y revisión periódica de los programas formativos. Para ello, en sus diferentes niveles organizativos:

- Se determinan los órganos, grupos de interés implicados y procedimientos que intervienen en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión de los títulos, de sus competencias y sus objetivos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA
 7856-7270-5777P6368-4D4F			

- Se definen los sistemas encargados de la recogida y el análisis de la información que permiten evaluar el mantenimiento, actualización o renovación de la oferta formativa.
- Se establecen los mecanismos que ayudan a la toma de decisiones relativa a la oferta formativa, el diseño de los títulos y el establecimiento de sus objetivos.
- Se garantiza que se cuenta con las herramientas y medios necesarios para implementar las mejoras propuestas en los Planes de Mejora de los títulos.
- Se establece la forma en que se rinden cuentas a los grupos de interés acerca de la calidad de las enseñanzas.
- Se determinan los criterios ante la suspensión de un título.

La plasmación concreta de lo descrito se encuentra en el SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales mediante sus procedimientos documentados, entre los que destacan:

- PEO1 'Definición y revisión del marco estratégico del Centro'.
- PEO3 'Desarrollo de nuevos títulos y oferta formativa'.
- PEO5 'Elaboración del informe anual de revisión del SGC y del Plan Anual de Calidad'.
- PCO1 'Garantía de calidad de los títulos'.
- PC10 'Suspensión / Extinción del título'.
- PC16 'Garantía de calidad de los títulos con mención dual'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar		Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	42/59
				
7856-7270-5777P6368-4D4F				



Orientación al aprendizaje

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

En el Capítulo 6 del Manual de Calidad del SGC se describe cómo la Facultad de Ciencias Experimentales orienta su actividad docente al aprendizaje de los estudiantes. Para ello parte de la información precisa acerca de sus necesidades y expectativas y se dota de mecanismos que permiten desarrollar eficazmente los procesos de enseñanza-aprendizaje, todo ello dentro del marco de la mejora continua.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro, los títulos que en él se ofertan y a sus grupos de interés.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 43/59



7856-7270-5777P6368-4D4F



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 6. Orientación al aprendizaje

- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias Experimentales.

5. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias Experimentales vertebrará el proceso de enseñanza-aprendizaje en torno a los estudiantes y por ello se dota, dentro del SGC, de los procedimientos documentados que garantizan que las acciones que se realizan tienen como finalidad favorecer el aprendizaje. Para ello la UAL dispone de sistemas de información institucional que permiten al Centro conocer y valorar la información relativa a:

- Perfiles de ingreso / egreso.
- Admisión y matrícula.
- Quejas, sugerencias y reclamaciones.
- Apoyo y orientación, tanto académica como profesional.
- Prácticas externas y movilidad, tanto entrante como saliente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 44/59



7856-7270-5777P6368-4D4F



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 6. Orientación al aprendizaje

- Evaluación de los aprendizajes.

La información obtenida sobre estos procesos se evalúa y contrasta según la sistemática establecida en los respectivos procedimientos normalizados del SGC. Además, tanto la UAL como la Facultad de Ciencias Experimentales desarrollan reglamentos, normas, calendarios, horarios, etc. que regulan las actividades que afectan a los estudiantes.

El SGC define cómo se realiza el seguimiento, revisión y mejora de todos los procesos que tienen relación con los estudiantes. En los casos en que la toma de decisiones les afecte, los procedimientos que regulan estos aspectos son especialmente garantistas de sus derechos y participación. De igual forma estos procedimientos indican de qué forma participan el resto de grupos de interés en los procesos relacionados con el aprendizaje.

Finalmente, en todos ellos se contempla la sistemática de rendición de cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

De entre los procedimientos que el SGC define en relación al aprendizaje en la Facultad de Ciencias Experimentales cabe destacar:

- PC04 'Acogida y orientación académica'.
- PC05 'Planificación y desarrollo de la enseñanza'.
- PC06 'Gestión de movilidad entrante y saliente'.
- PC07 'Gestión de las prácticas externas'.
- PC08 'Evaluación del aprendizaje'.
- PC09 'Orientación profesional y gestión y revisión de la inserción laboral'.
- PA02 'Quejas y sugerencias'.
- PE02 'Medición, análisis y mejora'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	45/59
				
7856-7270-5777P6368-4D4F				



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXPERIMENTALES**
Capítulo 7. Personal académico y de apoyo

Personal académico y de apoyo

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

En el Capítulo 7 del Manual de Calidad del SGC se describe cómo, a fin de poder cumplir con sus funciones, se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, documentando los procesos de acceso, gestión, promoción, formación, etc., de manera que puedan ser gestionados bajo criterios de mejora continua.

En la UAL las actuaciones de las que se ocupa este capítulo están centralizadas en el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente –para el personal docente– y en la Gerencia –para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios–.

2. ALCANCE

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón		
	Ignacio Jesús Martínez López		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	46/59
			
7856-7270-5777P6368-4D4F			



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 7. Personal académico y de apoyo

Este Capítulo es de aplicación a todo el personal académico y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios que presta sus servicios en la Facultad de Ciencias Experimentales y en los títulos que en ella se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- La normativa que afecta al personal docente se encuentra actualizada en la web del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente:

<https://www.ual.es/universidad/organosgobierno/vplanificacion/convocatorias-1> y en

- La normativa que afecta al personal técnico, de gestión y de administración y servicios se encuentra actualizada en la web de la Gerencia:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/organosgobierno/gerencia/normativa/index.htm>

- Para ambos colectivos el Servicio de Recursos Humanos recoge en su web una sección con la normativa que les es de aplicación:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/spersonal/normativa/index.htm>

- Programas para evaluación y promoción del profesorado de la ANECA y la ACCUA.
- Estatutos de la UAL.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.

4. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente.** Responsable de la política y gestión del PDI.
- **Gerente.** Responsable de la política y gestión del PTGAS.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 47/59



7856-7270-5777P6368-4D4F



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 7. Personal académico y de apoyo

- **Departamento.** Responsable de las peticiones de personal académico para las Áreas de Conocimiento que lo integran.
- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias Experimentales.

5. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias Experimentales es conocedora que, para alcanzar los mejores resultados en el proceso clave de enseñanza-aprendizaje de sus títulos, debe contarse con una gestión adecuada de los aspectos que conciernen al personal académico y técnico, de gestión y de administración y servicios, y orientarla a la mejora continua. Así se dota, a través del SGC, de los mecanismos que aseguran que el acceso, gestión y formación del personal se realiza con las debidas garantías a fin de cumplir con las funciones que le son propias.

Las políticas del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios son aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UAL a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente y de la Gerencia, respectivamente. En ambos casos su definición y revisión parten de:

- Los recursos humanos disponibles.
- El marco legislativo y normativo en vigor.
- Las mejoras planteadas en anteriores revisiones.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 48/59



7856-7270-5777P6368-4D4F



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 7. Personal académico y de apoyo

- Los objetivos generales de la UAL en materia de recursos humanos.

Así la Facultad de Ciencias Experimentales, en su caso, o la UAL de forma institucional:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar información sobre las necesidades de personal académico (perfil de puesto, competencias requeridas, ...) alineados con su política de personal.
- Cuenta con medios de recogida y análisis de información relativos a las competencias y resultados del personal académico a fin de ser útiles en los procesos de acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de la política y actuaciones relacionadas con el personal académico.
- Recoge la forma en la que los grupos de interés (especialmente personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios) participan en la definición y desarrollo de la política de personal.
- Identifica el proceso –e implanta él o los procedimientos– que permite la rendición de cuentas acerca de los resultados de la política de personal.

De entre los procedimientos que el SGC define en relación al personal cabe destacar:

- PE04 'Definición de las políticas de PTGAS y PDI'.
- PA05 'Gestión del PTGAS y PDI'.
- PE02 'Medición, análisis y mejora'.
- PC11 'Información pública y difusión'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón		
	Ignacio Jesús Martínez López		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	49/59
			
7856-7270-5777P6368-4D4F			



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXPERIMENTALES**
Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

Recursos materiales y servicios

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El Capítulo 8 del Manual de Calidad del SGC se ocupa de cómo la Facultad de Ciencias Experimentales, al objeto de alcanzar cada vez mejores resultados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, gestiona, bajo criterios de mejora continua, los recursos materiales y servicios que presta. Para ello, apoyándose en los órganos con responsabilidad en estas materias en la UAL, se ha dotado de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar, y mejorar dichos recursos y servicios. Siendo el de la UAL un modelo de gestión centralizado, el control sobre la materia que trata este capítulo para la Facultad de Ciencias Experimentales es limitado.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	50/59





MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación a todos los recursos materiales y servicios que son necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la UAL.
- Reglamentos de la UAL en materia de recursos materiales y servicios.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.

4. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras.** Máximo responsable de la planificación, gestión y coordinación de infraestructuras y equipamientos en la UAL.
- **Gerencia:** Máximo responsable de la gestión económica y presupuestaria y de los Servicios Administrativos.
- **Departamento.** Responsable de los espacios para docencia que le son adscritos, así como de su equipamiento.
- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias Experimentales.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 51/59



7856-7270-5777P6368-4D4F



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias Experimentales.

5. DESARROLLO

Como se ha indicado, la Facultad de Ciencias Experimentales, a través del SGC, se dota de los mecanismos necesarios para el diseño, gestión y mejora de los recursos económicos, materiales y servicios que apoyan el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes. Así, bien por sí misma o bien a través de la Gerencia o del Vicerrectorado, el Centro:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar información sobre los requisitos para el diseño, dotación, gestión y mantenimiento de los recursos económicos, materiales y servicios, incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y la sostenibilidad.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de la política y actuaciones relacionadas con los recursos económicos, materiales y servicios.
- Cuenta con medios de recogida y análisis de información relativos a gestión, mantenimiento y adecuación de recursos económicos, materiales y servicios, a fin de ser útiles en los procesos de toma de decisiones.
- Tiene establecidos procedimientos que regulan y garantizan la evaluación y toma de decisiones en cuanto a los recursos económicos, materiales y servicios.
- Identifica el proceso –e implanta él o los procedimientos– que permite la rendición de cuentas acerca de los resultados de la gestión de los recursos económicos, materiales y la prestación de los servicios.
- Recoge la forma en la que los grupos de interés participan en la gestión de los recursos económicos, materiales y la prestación de los servicios.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón		
	Ignacio Jesús Martínez López		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	52/59
			
7856-7270-5777P6368-4D4F			




MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

De entre los procedimientos que el SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales define, en relación a la gestión de los recursos materiales y servicios, se pueden destacar:

- PA04 'Gestión de los servicios'.
- PA05 'Gestión de los recursos materiales'.
- PE02 'Medición, análisis y mejora'.
- PC11 'Información pública y difusión'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	53/59
				
7856-7270-5777P6368-4D4F				



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXPERIMENTALES
Capítulo 9. Resultados de la formación

Resultados de la formación

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El Capítulo 9 del Manual de Calidad del SGC presenta cómo la Facultad de Ciencias Experimentales, a fin de garantizar la mejora continua de las enseñanzas que oferta, mide, evalúa y toma decisiones a partir de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de los niveles de satisfacción de sus grupos de interés.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.


3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

MSGC

Edición 05 Capítulo 9

Página 1 de 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón		
	Ignacio Jesús Martínez López		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	54/59
			
7856-7270-5777P6368-4D4F			



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 9. Resultados de la formación

- Estatutos de la UAL.
- Reglamentos de la UAL y del Centro.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias Experimentales.

5. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias Experimentales analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación para la mejora de los títulos que oferta. Para ello se han definido y documentado procesos que permiten garantizar la medición, el análisis y la revisión de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés. Estos procedimientos son el fundamento de la toma de decisiones para la mejora de la calidad. Así, bien por sí mismo o bien de forma centralizada, el Centro:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar la información acerca de las necesidades y expectativas de los grupos de interés en relación con las enseñanzas que oferta.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	55/59
				
7856-7270-5777P6368-4D4F				



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 9. Resultados de la formación

- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de los resultados obtenidos y de la fiabilidad de los mismos.
- Determina los mecanismos para introducir mejoras en los resultados, así como los procesos que regulan y garantizan la toma de decisiones respecto a los mismos.
- Identifica el proceso e implanta los procedimientos que permiten la rendición de cuentas acerca de los resultados de la formación.
- Recoge la forma en la que los grupos de interés participan en la medición, análisis y mejora de los resultados de la formación.

De entre los procedimientos que el SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales define, en relación a los resultados de la formación, se pueden destacar:

- PEO1 'Definición y revisión del marco estratégico del Centro'.
- PEO5 'Elaboración del informe anual de revisión del SGC y del Plan Anual de Calidad'.
- PCO1 'Garantía de calidad de los títulos'.
- PC16 'Garantía de calidad de los títulos con mención dual'.
- PEO2 'Medición, análisis y mejora'.
- PC11 'Información pública y difusión'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	56/59
				
7856-7270-5777P6368-4D4F				



Información pública

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO


El objetivo del Capítulo 10 del Manual de Calidad del SGC es presentar cómo la Facultad de Ciencias Experimentales garantiza que periódicamente se publica la información, relevante y actualizada, relativa su oferta de títulos oficiales.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026	
	Ramón Iglesias Aragón			
	Ignacio Jesús Martínez López			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA	57/59



7856-7270-5777P6368-4D4F



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 10. Información pública

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la UAL.
- Guías de seguimiento de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la ACCUA.
- Reglamentos de la UAL y del Centro.
- Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ATIC). Guía para edición de contenidos académicos en Webs institucionales.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.

4. RESPONSABILIDADES


- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias Experimentales.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias Experimentales.

5. DESARROLLO

A fin de garantizar que periódicamente se publica la información relevante y actualizada relativa a sus títulos oficiales, la Facultad de Ciencias Experimentales se dota en su SGC de los mecanismos adecuados. Así, de forma directa o bien a través de la gestión centralizada competente de la UAL, el Centro:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar Ramón Iglesias Aragón Ignacio Jesús Martínez López	Fecha	05/06/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7856-7270-5777P6368-4D4F	PÁGINA 58/59



7856-7270-5777P6368-4D4F



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Capítulo 10. Información pública

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar la información acerca de los títulos que oferta.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- Determina los mecanismos para introducir mejoras en la información que se hace pública sobre los títulos ofertados, así como los procesos que regulan y garantizan la toma de decisiones respecto a los mismos.
- Documenta un procedimiento, PC11 'Información pública y difusión', para ofrecer información de sus títulos a los grupos de interés, al menos acerca de lo que se establece en las respectivas guías en vigor de la ANECA o la ACCUA.

Todos los procesos, y sus procedimientos de desarrollo, del Mapa de Procesos del SGC están relacionados con el mencionado PC11 'Información pública y difusión', que es el encargado de desarrollar lo expuesto en este capítulo del Manual de Calidad del SGC.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7856-7270-5777P6368-4D4F>

Firmado Por	Juan José Moreno Balcázar	Fecha	05/06/2026
	Ramón Iglesias Aragón		
	Ignacio Jesús Martínez López		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	59/59
			
7856-7270-5777P6368-4D4F			